



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Gobierno y Justicia, se instrumenten las gestiones necesarias para implementar una delegación, oficina o el tipo de representación que corresponda de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2º- DE FORMA.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, la cual funciona bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia, tiene a su cargo, en todo el ámbito provincial, las funciones atribuidas por la Legislación pertinente al Registro Público de Comercio en materia de Sociedades Comerciales, con las excepciones que se establecen en dicha Ley y la fiscalización de las Sociedades por Acciones, de las Operaciones de Capitalización y Ahorro y las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Asimismo, tiene asignadas amplias funciones, tales como: intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento, en su caso; dictar las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión; desempeñar las comisiones e investigaciones necesarias a su misión y aquellas que le sean encomendadas por el Señor Subsecretario de Justicia; solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la Personerías Jurídica o la intervención de las entidades a éste o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente; llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización; registrar las sucursales, agencias y representaciones de las Personas jurídicas constituidas en extraña jurisdicción que desarrollan actividades en la Provincia; intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme a la legislación vigente; realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades; requerir información y todo documento que estime necesarios.

Además de, recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización; formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos en que conociera puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública; solicitar en forma directa a los Agentes Fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que esté interesado el orden público; requerir al Juez en lo Civil y comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones; declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, el estatuto o a los reglamentos; controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las Personas Jurídicas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión; desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que le fije el Señor Subsecretario de Justicia.

Dado las amplias funciones con las que cuenta la Dirección y el gran número de trámites que se realizan ante esta dependencia, implementar una delegación, oficina o cualquier otro tipo de representación de este organismo en la ciudad de Concordia, facilitará diversas gestiones tanto de personas jurídicas radicadas en la ciudad, como de todas aquellas situadas sobre la costa del Rio Uruguay. Logrando de ese modo una descentralización que devendrá en una clara mejora organizativa y de funcionamiento de la Dirección.

Por todo ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.